



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 01 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA N° 014-2024, de fecha 31 de julio de 2024;

VISTOS:

El Oficio N° 018-2024-MCPC/A, de fecha 11 de marzo de 2024; el Informe N° 026-2024-MDSMF/WJCC, de fecha 12 de abril de 2024; el Informe N° 275-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 15 de abril de 2024; el Informe Legal N° 101-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024; el Informe N° 484-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 01 de julio de 2024; el Informe Legal N° 173-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, sobre donación de moto furgón para el Centro Poblado Calangla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: “Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las atribuciones del concejo municipal señala lo siguiente:

"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, mediante Oficio N° 018-2024-MCPC/A, de fecha 11 de marzo de 2024, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, indica que no cuenta con movilidad para limpieza pública y múltiples actividades de su jurisdicción; por lo que, solicita en calidad de donación o cesión en uso, una moto furgón que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique tiene en almacén sin dar uso; asimismo, indica que se compromete a realizar su reparación en caso de que sea necesario y hacer su mantenimiento preventivo y correctivo;

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDSMF/WJCC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, señala que en la cochera de almacén de la entidad, se encuentran 03 moto furgonetas cargo de la marca Mavila, todas de color azul y del año 2020; de las cuales 01 moto furgón se encuentra en estado operativo, mientras que las otras 02 están actualmente inoperativas; asimismo, mediante Informe N° 275-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 15 de abril de 2024, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, alcanza la información declarada por el área de almacén;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, concluye que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal la situación del bien materia de solicitud de donación y/o cesión de uso, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 484-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, remite el inventario físico de bienes muebles ejercicio 2023, mismo que en su anexo N° 02, detalla la relación de vehículos y maquinaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en la cual se advierte la existencia de 4 moto furgonetas (02 en estado operativo y 02 en estado inoperativo);

Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite un informe complementario, en el cual señala que de la revisión del expediente administrativo y, en atención a lo solicitado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, es procedente que se entregue en donación una de las moto furgonetas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, siendo que, por la naturaleza jurídica de la pretensión, ésta donación deberá ser evaluada y aprobada por el Concejo Municipal; por lo tanto, con la opinión favorable de la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde que el expediente administrativo sea elevado al Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 31 de julio de 2024, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la donación de 01 moto furgón a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, debiéndose establecer que la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, se compromete a realizar la reparación de la moto furgón y hacer su mantenimiento preventivo y correctivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 31 de julio de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 01 moto furgón cargo, con código patrimonial 678272500001, de placa EW-7702, marca Mavila, modelo 300 R, color azul, año 2020, de parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Calangla, para limpieza pública y múltiples actividades que se realizan en el Centro Poblado Calangla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Municipalidad del Centro Poblado Calangla realizará la reparación de la moto furgón donada y su mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su operatividad y mantenibilidad de la unidad móvil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas involucradas, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com